

| PLAZOS DE DISFRUTE DE DÍAS LIBRES CORRESPONDIENTES A 2017 | | |
|---|---------------------|--|
| CONCEPTO | PLAZO | |
| Vacaciones anuales (22 días) (*) | Opción 1(*) | 22 días más dos adicionales entre julio y agosto de 2017 |
| | Opción 2(*) | 15 días entre julio y agosto, más 7 días repartidos a lo largo del año |
| Vacaciones adicionales (por antigüedad) | Hasta 31 dic 2018 | |
| Días por asuntos propios (11) | Hasta 31 marzo 2018 | |
| Días por asuntos propios adicionales (por antigüedad) | Hasta 31 dic 2018 | |
| Semana Santa | Primer turno | 10 a 16 abril 2017 |
| | Segundo turno | 13 a 19 abril 2017 |

(*) 7 días de los 22 de vacaciones anuales se pueden repartir a lo largo del año 2017 como días sueltos. En caso de no acogerse a esta modalidad, se disfrutará de 2 días adicionales a disfrutar entre julio y agosto de 2017. Las dos opciones son incompatibles.